

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Cuatro (04) de Febrero de Dos mil veintiuno (2021)
Radicación: 760013103019-2021-00014-00

Revisada la presente demanda de proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, encuentra el despacho que la misma fue subsanada y es admisible por ajustarse a las formalidades legales de los Arts. 82, 84 y 401 del C.G.P, en consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de proceso de DESLINDE Y AMOJONAMIENTO instaurada por SOCIEDAD SERVICIOS INTEGRALES DE TRANSPORTE Y ASEO S.A. E.S.P. SERVIINTEGRALES S.A, en contra de la SOCIEDAD CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la parte demandada, para lo cual la parte interesada deberá enviar copia de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada a cada uno de los que integran la parte pasiva y remitir a este Despacho constancia de envío donde se refleje su recepción, para ello podrá implementarse el sistema de confirmación de recibo de los correos electrónicos. (Art. 8 del Decreto 806 de 2020)

Proceso: VERBAL –DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
Demandante: SERVIINTEGRALES S.A.
Demandado: SOCIEDAD CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A.
Radicación: 760013103019-2021-00014-00

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de **tres (03) días**, contados a partir de la respectiva notificación. A fin de dar claridad a la contraparte para su contestación, deberá advertir que dicho término empezará a correr dentro de los dos (2) días siguientes al envío del mensaje. (Art. 8 y 9 del Decreto 806 de 2020)

CUARTO: Por disposición del artículo 592 del C.G.P, se decreta la medida de Inscripción de la demanda en los folios de matrícula inmobiliaria N° 370-223347, 370-207480, 370-204393 y 370-125002 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Ofíciense a la misma para la inscripción.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



GLORIA MARIA JIMÉNEZ LONDOÑO
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. 018 de hoy se notifica a las partes
el auto anterior.

Fecha: FEBRERO 05 DE 2021



NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

KR